

VIERNES, 29 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 19

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-531 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 674/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000674/2015 a instancia de Alberto Montejo López y José Ignacio Vega Rey frente a Corta Perú Internacional, S. L. y Ercovi Sistemas Reinosa, en los que se ha dictado resolución de fecha 13/01/2015, del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 13 de enero de 2016.

Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra Ercovi Sistemas Reinosa, citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 24 de febrero del 2016 a las 12:15 horas, en Sala de Vistas Nº 4 de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Acuerdo citar a la demandada Corta Perú Internacional, S. L. para la conciliación y juicio mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Corta Perú Internacional, S. L., en ignorado paradero, libro el presente

Santander, 13 de enero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/531

CVE-2016-531